Universidad Nacional de Catamarca.
2026 - "1976-2026 50 Años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca Más"

Resolución Consejo Superior

Número: RESCS-2026-35-E-UNCA-REC

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Lunes 7 de Septiembre de 2026

Referencia: EXP-S01:0000479/2026: CONVENIO ESPECÍFICO DE FORMACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DE LOS VARELA, DEPARTAMENTO AMBATO, PROVINCIA DE CATAMARCA

VISTO:

El Convenio Específico de Formación, entre la Universidad Nacional de Catamarca y la Municipalidad de Los Varela, Departamento Ambato, Provincia de Catamarca, actuaciones obrantes del Expediente Electrónico 2025-00024946 y Expediente-S01:0000479/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente convenio tiene por objeto entre LA PARTES, desarrollar conjuntamente el curso "ALBAÑIL EN ADOBE", que busca capacitar de manera teórica y práctica a trabajadores de instituciones en general, a la vez de divulgar y aplicar los conocimientos sobre las construcciones en tierra. La capacitación abarca desde el proceso de elaboración del material hasta sus aplicaciones como elementos arquitectónicos y estructurales, conociendo sus fallas y patologías, para implementar los medios adecuados para su preservación y puesta en valor.

Que, para el logro del objetivo planteado, LA UNIVERSIDAD delega en la Secretaría de Extensión la Coordinación del Dictado del curso.

Que las obligaciones de LA UNIVERSIDAD, en el presente convenio serán, coordinar la logística necesaria para asegurar el dictado del curso, Gestionar, ante LA MUNICIPALIDAD, los recursos económicos requeridos para el dictado de la instancia de capacitación, diseñar y levar a cabo la planificación académica del curso, ejecutar el dictado del curso conforme a la modalidad establecida, establecer un límite máximo de 20 (treinta) personas que podrán asistir al curso, proveer toda la información necesaria para garantizar el correcto desarrollo del objeto del presente Convenio, asistir a los docentes, gestionar la impresión y entrega de los diplomas correspondientes a los participantes del curso, disponer los vehículos necesarios para el traslado del docente, del equipo técnico y/o administrativo a los fines de posibilitar las tareas correspondientes a plan de estudio, cubrir con seguro a los docentes y administrativos en ocasiones de traslado y trabajo, en el marco de esta diplomatura, a través de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.)

Que las obligaciones de LA MUNICIPALIDAD, en el presente convenio serán, proveer a docentes y personal técnico de LA UNIVERSIDAD, alojamientos y comidas (de ser necesario) por el tiempo que dure el dictado de las clases presenciales del curso, deberá designar, mediante instrumento administrativo, a un/a representante que actuará como nexo con LA UNIVERSIDAD para asegurar el normal desarrollo del curso, proveer los espacios físicos necesarios para el dictado del curso, los cuales deberán contar con infraestructura y equipamiento adecuados para garantizar el cumplimiento de los objetivos del mismo, y contar con la aprobación previa de LA UNIVERSIDAD, cubrir la totalidad de los costos que demande el dictado del curso. Dichos costos se encuentran detallados en el Anexo Único, que es parte integrante de este acuerdo, se compromete a proveer el combustible necesario para los traslados desde San Fernando del Valle de Catamarca hasta la localidad de Los Varela, a los fines de garantizar el normal dictado del curso, conforme a la planificación académica establecida.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica de la Universidad Nacional de Catamarca y emitió dictamen DICTA-2025-123-EUNCA-SLT#REC.

Que ha dictaminado favorablemente la Comisión de Asuntos Institucionales y Política Universitaria de este Cuerpo.

Que en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

Por ello.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En Sesión Extraordinaria del 26AGOSTO2026)

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Convenio Específico de Formación entre la Universidad Nacional de Catamarca y la Municipalidad de Los Varela, Departamento Ambato, Provincia de Catamarca, cuya copia forma parte como Anexo de la presente Resolución, digitalizado como IF-2026-00032667-UNCA-DCS#REC.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencias. Cumplido, archivar.

Andrea Morales
Secretaria
Secretaría Académica
Universidad Nacional de Catamarca

Oscar Alfonso Arellano
Rector
Rectorado
Universidad Nacional de Catamarca